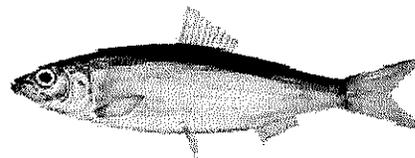
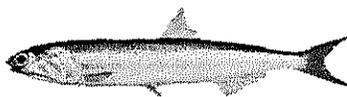


## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°98-2015

---

# MODIFICACIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE SARDINA COMÚN, REGIONES V A X, AÑO 2015.



Valparaíso, abril 2015

## INDICE

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3.	COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS. ....	3
	SARDINA COMÚN V -X REGIONES.....	3
4.	CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2015.....	4
5.	ASIGNACION DE LA CUOTA GLOBAL, AÑO 2015.....	5
6.	RECOMENDACIÓN.....	5



## 1 OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, modificar la cuota global anual de captura de sardina común entre la V y X Regiones para el año 2015.

## 2 ANTECEDENTES LEGALES.

### **Deducciones a la cuota global.**

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *“ Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación”.*
2. Cuota para imprevistos: *“Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario”.*

Asimismo, según se indica en el artículo vigésimo noveno de las disposiciones transitorias (Ley 20.657): *“.....Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso.....”.*

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *“se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo”.*

### Fraccionamiento sectorial.

Por su parte, el artículo 6º transitorio establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial y para el caso de los recursos anchoveta y sardina común, el 22% le corresponde al sector industrial y el 78% artesanal.

### 3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas, en 2ª sesión llevada a cabo el día 21 de abril del presente, se estableció para el recurso sardina común el siguiente marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable:

#### SARDINA COMÚN V -X REGIONES.

##### Marco biológico de referencia.

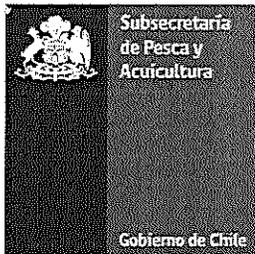
Se aplica los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) propuestos por este Comité en marzo del presente año (Informe N°1 CCT-PP), los cuales son equivalentes a los aplicados para el establecimiento de la CBA inicial de sardina común en la Sesión de noviembre de 2014 (CCT-PP\_ACTA 1114 y CCT-PP\_ACTA 0115).

Los resultados de estos PBR, se muestran en la siguiente tabla:

RECURSO	<i>proxy</i> F <sub>RMS</sub>	<i>proxy</i> B <sub>RMS</sub>	B <sub>lim</sub>
Sardina Común V a X Regiones.	F <sub>60% BDR</sub>	60% BDPR (ó 55 %B0)	27,5% B0
	0,27	845.000 t	422.000 t

##### Estado del recurso.

La evaluación de stock proporcionada por IFOP da cuenta de que el reclutamiento muestra un importante incremento entre el 2006 y 2012, con valores no observados en la historia de la pesquería, que permiten el crecimiento de la población hasta el año 2012. Sin embargo, el 2013 los reclutamientos



caen y pese a registrar un leve aumento el 2014, estos vuelven a caer el 2015, generando así una tendencia decreciente de las biomásas.

Conforme a la información actualizada de la evaluación del stock y el marco de referencia establecido, el recurso sardina común, se encuentra en una situación de plena explotación, con valores de biomasa desovante en torno al 8% sobre el valor estimado al RMS y una mortalidad por pesca ( $F=0,27$ ), equivalente al valor de  $F_{RMS}$ , sin entrar en situación de sobrepesca, aunque en el límite de dicha condición.

#### **Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.**

Respecto del establecimiento de la CBA, el Comité discutió acerca de los escenarios de proyección del reclutamiento año 2015-2016 y los niveles de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo (exceder el  $F_{RMS}$ ), sin alcanzar consenso, por lo que fueron sometidos a votación. De esta manera se adoptó un escenario de reclutamientos promedios de la serie más reciente (2008-2015) y un 50% de riesgo de exceder el  $F_{RMS}$ .

Considerando los elementos previamente expuestos el Comité recomienda una captura biológicamente aceptable que tiende al MRS, equivalente a un valor máximo de 356.000 toneladas de sardina común. En consecuencia, el rango de captura biológicamente aceptable es de 284.800 y 356.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

#### **4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2015.**

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos y lo resuelto por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una **Cuota Global Anual de Captura de 356.000 toneladas de sardina común para el año 2015.**

## 5. ASIGNACIÓN DE LA CUOTA GLOBAL, AÑO 2015

Conforme al fraccionamiento sectorial establecido en la LGPA, la cuota global de captura se distribuye como se muestra en la tabla I.

Para las deducciones establecidas en el Artículo 3º de la LGPA, se mantiene el 1% en la cuota de imprevistos y 1% para la cuota de consumo humano. Por su parte, la reserva de investigación se incrementa en 28 toneladas, aspecto que obedece a la necesidad de efectuar un monitoreo intensivo del proceso reproductivo que se desarrollará durante gran parte del segundo semestre del presente año.

Tabla I. Cuota global anual de captura de sardina común y su respectivo fraccionamiento, año 2015.

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
<b>CUOTA GLOBAL TOTAL</b>		356.000
Reserva de Investigación		150
Cuota de Imprevistos		3.560
Cuota de consumo humano		3.560
Cuota Remanente		348.730
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		76.721
	Cuota objetivo industrial sardina común V a X Regiones	76.721
	Enero-Abril	65.213
	Mayo-Agosto	7.672
	Septiembre-Diciembre	3.836
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		272.009
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		271.859

## 6. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda modificar la cuota global anual de sardina común a 356.000 toneladas, según se indica en Tabla I.